



Enrique Sainz Rodríguez

Abogado de Familia en Fuster-Fabra Abogados



Crisis de pareja y animales de compañía: una nueva demanda social

- El derecho siempre les ha otorgado la condición de semovientes, es decir, aquellos que tienen la propiedad de moverse por sí mismos

En los últimos tiempos cada vez son más frecuentes los casos en los que, a raíz de una **ruptura de pareja o de un divorcio**, una de las partes pregunta quién se queda con la mascota que ha convivido con ellos durante todo este tiempo y sobre todo en qué situación queda la misma. La **evolución de los derechos de los animales de compañía** en el campo del derecho de familia ha ido paulatinamente cambiando a lo largo de estos años convirtiendo casos aislados en una nueva realidad social hasta el punto que cada vez son más frecuentes ver sentencias que recogen la situación del animal y los derechos de sus dueños.

•

Evolución histórica de los derechos de los animales

Históricamente los animales siempre han tenido la consideración de **bienes muebles** a raíz de la definición dada en los artículos 333 y 335 del [Código Civil](#) que establecen que “*todas las cosas que son o pueden ser objeto de apropiación se consideran como bienes muebles o inmuebles*” entendiéndose como muebles aquellos susceptibles de apropiación, que se pueden transportar ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |